

Santa Fe, 01 de octubre de 2012

**VISTO** el Expte. CD N° 141/12, caratulado: **Solicitud de licencia extraordinaria presentada por el Ing. César Luengo**, iniciado por el Departamento Ingeniería Mecánica de esta Facultad, y

**CONSIDERANDO:**

Que desde el mencionado Departamento se ha solicitado la licencia extraordinaria del Ing. César LUENGO, para asistir al CAIM III 2012, a realizarse en la Facultad Regional Buenos Aires de la UTN del 02 al 05 de octubre de 2012.

Que el pedido se encuadra en la Ordenanza 474 (Reglamento de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente), artículo 16º, I, b) Para realizar estudios o investigaciones, donde establece: "...o participar de Congresos o reuniones.....".

Que de acuerdo a la estimación de gastos realizada, se ha solicitado asistencia económica por un total de \$2.500

Que por Res. CD N° 328/11, ANEXO I, inc. 3) TRATAMIENTO, ítem d), se establece que: "*Los gastos de participación en los eventos científicos correspondientes a viáticos, movilidad y/o inscripción, serán autorizados por la Secretaría de Ciencia y Tecnología según disponibilidad de recursos económicos asignados a los proyectos de investigación.....*".

Que según lo informado por la Secretaría de Ciencia y Tecnología, el mencionado profesional integra el PID 25/O126 AMCHI.

Que asimismo, dicha Secretaría ha informado que se dispone de un saldo de \$1.300 para cubrir parte del apoyo económico solicitado.

Que del informe de Secretaría Administrativa surge que, el Departamento de Ingeniería Mecánica no posee saldo presupuestario específico para esa solicitud.

Que las Comisiones de Enseñanza y Posgrado, de Interpretación, Normas y Reglamentos, de Administración y Presupuesto y de Planeamiento, Ciencia y Tecnología, recomiendan acceder a la licencia y no acceder en el total de la ayuda económica.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE****RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** Conceder al **Ing. César LUENGO**, DNI N° 24.523.620, Legajo UTN N° 46645, Prof. Adj. Interino, y Ayud. 1º Interino, Departamento Ingeniería Mecánica, licencia con goce de haberes para asistir al III CAIM 2012 a realizarse en la Facultad Regional Buenos Aires de la UTN del 02 al 05 de octubre de 2012, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 474 (Reglamento de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente), artículo 16º, I, b).

**ARTICULO 2º.-** Otorgar asistencia económica al docente mencionado en el Art. 1º, por un monto de \$1.300, de acuerdo al saldo disponible en el PID 25/O126 AMCHI, que el mismo integra, de acuerdo a los considerandos de la presente.



**ARTICULO 3º.-** No hacer lugar al pedido de asistencia económica solicitado por el docente mencionado en el Art 1º de la presente, en lo que respecta al saldo de \$ 1.200, necesario para cubrir la totalidad de lo solicitado.

**ARTICULO 4º.-** Regístrese. Comuníquese. Archívese.

### RESOLUCION N° 405

FRSF
DACDI
EJD
ROG

Ing. RUDY O. GRETMER  
DESCANO

Ing. EDUARDO DONNET  
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO  
Y GESTIÓN